

LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ART. 43

NO SE GENERÓ INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN ESTE MES POR LO TANTO NO SE PUBLICA EL SUPUESTO, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, EL SISTEMA DIF ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO SIN FINES DE LUCRO, Y NO TIENE COMO FUNCIÓN REALIZAR ADJUDICACIONES, INVITACIONES Y LICITACIONES, POR QUE EL SISTEMA DIF NO REALIZA OBRAS O ACCIONES RELATIVO A ESTOS PROCEDIMIENTOS, EL RECURSO SE TRANSFIERE A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO PARA LA NÓMINA Y GASTO CORRIENTE COMO LO MENCIONA EN LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO ARTÍCULO 43. LOS AYUNTAMIENTOS O LOS DIF MUNICIPALES PODRÁN SUSCRIBIR ENTRE SÍ, ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL.